

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 SEP 2022

VISTO: que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 28 de junio de 2022, se designó en Misión Oficial a la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la XXXVI Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del MERCOSUR (GAIM), a realizarse entre los días 28 de junio y 2 de julio de 2022, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que se modificó el horario de vuelo para su ida a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 de junio de 2022; -----

4. II) que como consecuencia del cambio de horario de vuelo por voluntad del Inciso, el costo del mismo sufrió una modificación, por lo que corresponde modificar el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 28 de junio de 2022; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de fecha 1 de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1° - Modifícase el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 28 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El precio del pasaje correspondiente a la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo, por el trayecto Montevideo/ Asunción/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 545.00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

2° - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República